MUNICIPIO DE FRONTINO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

No. SA-005-2026

OBJETO

ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LOS APARTAMENTOS AFECTADOS POR SISMO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DE NUTIBARA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.

SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

AÑO 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO:

ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LOS APARTAMENTOS AFECTADOS POR SISMO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DE NUTIBARA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.

CONSIDERACIONES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto y / o alcance del presente proceso de Selección y además cumpla con todos los requisitos exigidos por la entidad.

Para la construcción del presente estudio, se tendera en consideración lo establecido en la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones
.
Establece el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 establece que Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo.

La Alcaldía Municipal de Frontino, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo “FRONTINO NOS UNE” para el periodo constitucional 2024-202.

La LÍNEA ESTRATÉGICA 4. FRONTINO NOS UNE CON BUEN GOBIERNO, GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD tiene el componente 4.2 Dignidad en lo Público, Gobierno Territorial para el cambio, el cual tiene como objetivo establecer un gobierno territorial basado en los principios de dignidad, paz y justicia social en el municipio de Frontino, con el fin de la gestión del riesgo, la atención de desastres y atención a familias afectadas, promoviendo así el bienestar integral de las familias afectadas por el evento presentado el día 14 de septiembre de 2025, tras un sismo de gran magnitud que afecto la infraestructura física de los apartamentos de la urbanización Brisas de Nutibara.

Dentro de este componente se tiene el Programa 4.2.2 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA ESTRATÉGICA 4. FRONTINO NOS UNE CON BUEN GOBIERNO, GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD
COMPONENTE	El componente 4.2 Dignidad en lo Público, Gobierno Territorial para el cambio
PROGRAMA	Programa 4.2.3 Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias
INDICADORES	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR.

1.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El día 14 de septiembre de 2025, en horas de la madrugada, con una intensidad de 5.1 en la escala de Richter, cuyo epicentro se localizó entre los municipios de Uramita y Frontino, y el cual fue de gran impacto en el territorio, dado a que se presentaron afectaciones en diversas infraestructuras de la zona urbana y rural, especialmente en el sector vivienda donde se reportaron más de 250 reportes de afectaciones, en su mayoría menores pero en varios casos, con afectaciones considerables en las condiciones de seguridad y habitabilidad, y comprometiendo la integridad de las familias que habitan dichas infraestructuras.

Dado lo anterior y en cumplimiento a la Ley 1523 del 2012, la administración municipal e Frontino, activo protocolos de atención de desastres, para ello se realizaron censos y caracterizaciones de las familias afectadas, evaluación del nivel de la afectación y acciones en pro de la protección y preservación y salvaguarda de las personas o familias afectadas.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: “son fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derecho y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.
La Ley 1523 de 2012 de Colombia adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD). Su objetivo es proteger a la población, mejorar la calidad de vida y garantizar la sostenibilidad mediante la prevención y atención de desastres.

Esta normativa define la gestión del riesgo como un proceso social que se divide en tres pilares fundamentales:

- **Conocimiento del Riesgo:** Identificación, análisis y monitoreo de las amenazas y vulnerabilidades.
- **Reducción del Riesgo:** Medidas preventivas y correctivas para disminuir la probabilidad de daños.
- **Manejo de Desastres:** Preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante eventos de emergencia.

La alcaldía municipal de Frontino, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la constitución nacional de 1991, ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamenta, con autonomía administrativa y presupuestal, dentro del organigrama de la estructura de la alcaldía municipal, la secretaría de planeación y desarrollo territorial, como oficina encargada de cumplir en términos generales con la planificación, formulación y ejecución de proyectos de obras públicas para un servicio eficiente, eficaz y efectivo a la comunidad, ligado al plan de gobierno “Frontino Nos Une” ha identificado la siguiente necesidad.

El Municipio es la entidad fundamental de la organización política y administrativa del estado colombiano, en el cual convergen las diferentes obligaciones que corresponden al estado, tal como lo expresa el artículo 311 de la Constitución Política de 1991 de cuya lectura se puede concluir que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos a su cargo, ordenar las obras que demande el desarrollo local y propender por el bienestar de la comunidad en general dentro del territorio que lo conforma. La Constitución política

de Colombia explica que es el alcalde, a quien corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios.

El artículo 2°de la constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (entre otros).

El municipio de Frontino, mediante el Decreto N°049 del 18 de agosto de 2012, se implementa el Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, el cual se encuentra conformado por el alcalde municipal, secretario de gobierno, secretario de salud, secretario de planeación (coordinador CMGR), secretario de agricultura y desarrollo rural, comandante policía municipal, comandante ejercito con jurisdicción en el municipio, comandante cuerpo de Bomberos voluntarios del municipio, gerente de la empresa de servicios públicos ESP Frontino, Gerente Empresa Social del Estado Hospital María Antonia Toro de Elejalde, quienes tienen voz y voto en la toma de decisiones en relación con las situaciones que se puedan presentar en el territorio y que comprometen el bienestar de las comunidades.

Las funciones del CMGR es orientar y aprobar las políticas de gestión del riesgo, su articulación con los procesos de desarrollo, emitir concepto previo para la declaratoria de situación de desastre municipal y retorno a la normalidad, asesorar al alcalde municipal en los temas y elementos necesarios para motivar la declaratoria de calamidad pública, aprobar los planes de acción específicos para la recuperación posterior a la situación de desastre, establecer las directrices de planeación actuación y seguimiento de la gestión del riesgo, ejercer seguimiento, evaluación y control del proceso de gestión y los resultados de las políticas de gestión del riesgo.

Mediante el Decreto Municipal N°048 del 18 de agosto del 2012, el municipio de Frontino realizo la Adopción del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo, en el cual en su numeral 2.1.4. Programa: Gestión del riesgo y prevención de Desastres en la zona urbana y rural, se presentan programas y acciones, donde se considera los Riesgo Con Fenómenos De Origen Geológico “SISMOS”, que pueden presentarse en zona urbana o rural, considerando que El Municipio de Frontino, se encuentra dentro de la zona de amenaza sísmica alta, acorde con la NSR-10, y donde en el territorio se han presentado diversos eventos sísmicos a lo largo de la hostia, como el evento presentado en el año de 1995 cuyo epicentro fue en el área rural del municipio de Frontino, vereda la Balvanera. El cual afecto gran número de viviendas tanto urbanas como rurales y los sistemas de acueducto y alcantarillado siendo este último el más perjudicado y el cual y cuya recuperación se realizó gradualmente, debido a la limitación de recursos, al igual que la atención a las afectaciones presentadas con el evento más resiente en el mes de septiembre y donde se presentaron afectaciones considerables superando la capacidad de respuesta del municipio y por lo cual el día 19 de septiembre tras reunión extraordinaria del CMGRD, mediante el Decreto Municipal N°063 del 2025, se declara la Calamidad Pública por un término de seis (6) meses, la cual es prorrogada, mediante el Decreto Municipal N°16 del 18 de marzo de 2026 por un término de seis (6) meses más.

La Alcaldía Municipal de Frontino, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo “Frontino Nos Une” 2024-2027, el cual determinó actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM)

Por su parte, de conformidad con las disposiciones contenidas en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con apego a lo establecido por el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

El Plan de Desarrollo, Frontino Nos Une, es una herramienta y una carta de navegación, para construir proyectos tan importantes como es el mejoramiento de la vías terciarias y secundarias, mejoramientos de vivienda y vivienda nueva, fortalecimiento de la prestación de servicios de salud, proyectos productivos, apoyos a las agremiaciones, entre otros proyectos que atenderán los retos que demandan ayuda del ente territorial, en cuanto a la gestión del riesgo y la atención de desastres, tras eventos naturales con impacto negativo para las comunidades, como las afectaciones resultantes tras el sismo, en los apartamentos de la Urbanización Brisas de Nutibara.

Dentro de las facultades que cobija al ejecutivo municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad. La Administración

Pública, está sujeta a un sin número de actuaciones administrativas, cuyo propósito fundamental es el cumplimiento del mandato constitucional de satisfacer las necesidades y mejoramiento continuo de los servicios en favor de la comunidad, nuestra legislación actual contiene gran cantidad leyes, decretos e instrucciones que requieren de conocimiento en sus procedimientos y su aplicabilidad, teniendo en cuenta, además, las directrices y políticas trazadas por Colombia Compra Eficiente y el Sistemas Electrónico de la Contratación Pública SECOP.

El artículo 1 de la Ley 344 de 1996, permite a las autoridades administrativas adoptar “medidas tendientes a racionalizar y disminuir el gasto público, garantizar su financiamiento y reasignar recursos hacia sectores deficitarios de la actividad estatal, como condición fundamental para mantener el equilibrio financiero y garantizar el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y celeridad en el uso de los recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que al tenor de lo establecido en el numeral 3 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012 al Municipio le corresponde entre otras la función de promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Igualmente, le corresponde al municipio solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte.

Esta iniciativa de ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LOS APARTAMENTOS AFECTADOS POR SISMO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DE NUTIBARA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA, tiene como finalidad apoyar a las familias residentes en la urbanización Brisas de Nutibara, y los cuales sufrieron afectaciones o daños considerables que afectan las condiciones de habitabilidad del inmueble, como producto del sismo presentado el día 14 de septiembre de 2025.

Las afectaciones presentadas en las infraestructuras habitaciones, presentan afectaciones que se identifican como amenaza latente para las familias residentes de los inmuebles, los cuales debido a sus limitados recursos no ostentan la capacidad adquisitiva para atender dichas afectaciones y por lo cual requieren apoyo de la entidad territorial para la rehabilitación de sus hogares en su condición de habitabilidad.

Desde el punto de vista institucional, la Administración Municipal de Frontino tiene dentro de sus funciones constitucionales y legales, la responsabilidad de promover la gestión del riesgo, garantizando condiciones de seguridad y reducción del riesgo, mediante la atención de espacios seguros para sus habitantes, por lo que el mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura habitacional afectada, mediante el la adecuación de las viviendas afectadas por el sismo del 14 de septiembre de manera especial en la Urbanización Brisas de Nutibara del municipio de Frontino Antioquia.

Lo anterior con el ánimo de ratificar que las viviendas afectadas son importantes porque brindan a la cada una de las familias afectadas, espacios habitacionales que contribuyen a la reducción del déficit cualitativo en vivienda en el territorio, mejoran la calidad de vida de las familias residentes. Además, contribuyen al fortalecimiento del tejido social, con la restitución en condiciones de habitabilidad de las viviendas afectadas y de esta manera mejorando la calidad de vida de los habitantes.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS

Para tal efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del decreto 1082 de 2015 se establecen las condiciones técnicas mínimas:

Ítem	Descripción	UND	CANT
1	**DEMOLICIONES**		
0	Demolición de muros en bloque	m2	31,50
0,1	Demolición de revoques y estuco	m2	165,00
4	**CONCRETOS**		
1.1	Vaciado de GROUTING DOVELAS, 1500psi en mampostería estructural	MT^3	0,31

1.2	Construcción de VIGA DE AMARRE PERIMETRAL+ CINTA CULATA en concreto de 21 Mpa. de 12 cm x 20 cm. Incluye suministro, transporte y vaciado de concreto, formaleta de 19 mm. para acabado a la vista, toda la obra falsa necesaria para el correcto vaciado, vibrado, protección y curado para estructuras, de acuerdo a las diferentes dimensiones establecida en los planos y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado. No incluye acero de refuerzo.	ml	31,00
2	**ACERO DE REFUERZO**		
2.1	Suministro, transporte, figuración e instalación de ACERO FY= 420 Mpa. para DOVELAS ESTRUCTURALES en mampostería	KG	35,78
2.2	Suministro, transporte, figuración e instalación de ACERO FY= 420 Mpa. Para VIGA DE AMARRE PERIMETRAL + CINTA CULATA	KG	94,07
3	**MAMPOSTERIA**		
3.1	Construcción de MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CONCRETO DE 12 x 20 x 40 cm. Espesor 12. resistencia 12 Mpa. Incluye el suministro y transporte del bloque, el mortero de pega 0,25:1:5, (cal-cemento-arena) espesor máx.=0.012 m, estructural	MT²	26,40
4	**REVOQUE, CAÑUELAS Y PINTURA MUROS**		
4.1	Aplicación de PINTURA ACRÍLICA en muros para exteriores (hidrorepelente) tipo Koraza o equivalente de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 2 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Colores naranja y blanco. MUROS	MT²	1170,75
4.2	Aplicación de PINTURA ACRÍLICA en muros para interiores (hidrorepelente) tipo Koraza o equivalente de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 2 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color blanco hueso. MUROS	M2	252,77
4.3	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 IMPERMEABILIZADO con Sika 1 o equivalente, EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	MT²	60,00
	Suministro transporte e instalación de estuco acrílico, para muros interiores	m2	52,00
4.5	Cañuela perimetral	Ml	2,00
4.6	Descontaminación y retiro escombros	GL	0,80
4.7	Reparación grietas y fisuras	G	40,00
18	**CUBIERTA**		
18,1	suministro, transporte e instalación de tacos para soporte de estructura de cubierta, para construcción de vigas	GL	1,00

El contratista deberá prestar cada uno de los elementos necesarios para la adecuación de la infraestructura educativa contratada.

En consideración la oferta económica deberá ser superada a cantidades unitarios (1) a fin de establecer el valor de cada producto y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso de presentarse con cantidades la entidad la valora a precio unitario

Código UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES.

- Teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con este tipo de servicios, por ello se hace necesario recurrir a un proceso de selección para obtener la propuesta más acorde con los intereses del municipio en lo relacionado a esta actividad, en donde la oferta deberá ser a todo costo, incluyendo el porcentaje de administración y utilidad que se crea conveniente para las partes.

- En la anterior tabla se describieron las actividades a realizar según un sondeo realizado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, y para las cuales los posibles oferentes deberán cotizar y presentar su propuesta económica, y para lo cual deberán responsabilizarse de los costos necesarios para la realización de cada una de las actividades a ejecutar.

- Teniendo en cuenta la inmediatez con la que se requiere el servicio, el contratista deberá contar con la disponibilidad inmediata de atender oportunamente en todos los ítems especificados para el desarrollo del objeto contractual; razón por la cual deberá contar con sede en el Municipio de Frontino Antioquia.

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

A. Por parte de la entidad contratante.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a:

1. Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
2. Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
6. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
7. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma.
8. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
9. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.
11. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
12. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.
13. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
14. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados

en la Ley.

15. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

B. Por parte del contratista.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
13. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

    a) Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
    b) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
    c) Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
    d) Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

C. Obligaciones Específicas.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, a saber:

1. Ejecutar las actividades descritas en el presupuesto en el lugar especificado por el supervisor del contrato.
2. Garantizar la instalación y correcto funcionamiento de los elementos en el lugar indicado.
3. Ejecutar la obra pública según las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica aportado por el contratante y de conformidad con los ítems de obra descrita en el presupuesto de obra el cual fue especificado en el Análisis de Precios Unitarios (APU).
4. Observar las normas técnicas de construcción que apliquen a la ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual debe tener implementado al momento de dar inicio a la ejecución del contrato.
6. Durante la ejecución de las obras, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social.
7. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
8. Hacer los pagos de estampilla y publicaciones a que haya lugar.
9. Disponer en de personal con experiencia relacionada.
10. Mantener en el sitio de trabajo el personal técnico ofrecido en la propuesta.
11. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.
12. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos, a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
13. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el MUNICIPIO, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio, no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el interventor.
14. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por lo que ocasione ya sea por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos derivados de sus actividades y/o de sus trabajadores
15. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades
16. Demostrar el pago de aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviese obligado a ello.
17. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)
18. Suministrar al personal todas las prerrogativas de Ley (auxilio de transporte, dotación, entre otras)
19. Garantizar la calidad de los materiales
20. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libre de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia
21. Proporcionar al interventor, cuando éste lo requiera, informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra
22. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el interventor y/o supervisor.
23. Ejecutar las reparaciones o modificaciones que le indique el interventor y/o supervisor.
24. El contratista deberá descubrir la parte o partes de las obras que indique el interventor y/o supervisor, si fueron cubiertas sin la debida aprobación de éste y deberá igualmente responder y reparar a satisfacción del mismo y a expensas del CONTRATISTA
25. Llevar un registro fotográfico, señalización y demás labores que exija el interventor y/o supervisor.
26. Ejecutar a cabalidad el objeto contratado
27. Entregar en condiciones de funcionalidad la obra ejecutada
28. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Considerando las características de los elementos a contratar y de conformidad con el literal b del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 la modalidad contractual por medio de la cual se seleccionará al contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA.

Lo anterior de conformidad con "La modalidad de selección – Abreviada – MENOR CUANTIA – fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el literal b) numeral 2º artículo 2º de la Ley 1150/07 "Contratación de Selección abreviada – MENOR CUANTIA" y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 que reglamenta el proceso de MENOR CUANTIA y las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana.

Es así como el presente proceso público de contratación se adelantará por los requisitos establecidos para ello en nuestra legislación para el proceso de selección abreviada – MENOR CUANTIA, considerando el presupuesto oficial de la Entidad.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($ 148.901.214,0**) soportados en el CDP N° 453 del 29 de abril de 2026.

Ítem	Descripción	UND	VR UNT	CANT	VR TOTAL
1	**DEMOLICIONES**				
0	Demolición de muros en bloque	m2	$ 42.000	31,50	$ 1.323.000
0,1	Demolición de revoques y estuco	m2	$ 8.500	165,00	$ 1.402.500
4	**CONCRETOS**				
1.1	Vaciado de GROUTING DOVELAS, 1500psi en mampostería estructural	MT³	$ 1.935.679	0,31	$ 602.073
1.2	Construcción de VIGA DE AMARRE PERIMETRAL+ CINTA CULATA en concreto de 21 Mpa. de 12 cm x 20 cm. Incluye suministro, transporte y vaciado de concreto, formaleta de 19 mm. para acabado a la vista, toda la obra falsa necesaria para el correcto vaciado, vibrado, protección y curado para estructuras, de acuerdo a las diferentes dimensiones establecida en los planos y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado. No incluye acero de refuerzo.	ml	$ 59.500	31,00	$ 1.844.500
2	**ACERO DE REFUERZO**		**$ -**		
2.1	Suministro, transporte, figuración e instalación de ACERO FY= 420 Mpa. para DOVELAS ESTRUCTURALES en mampostería	KG	$ 14.814	35,78	$ 530.099
2.2	Suministro, transporte, figuración e instalación de ACERO FY= 420 Mpa. Para VIGA DE AMARRE PERIMETRAL + CINTA CULATA	KG	$ 14.814	94,07	$ 1.393.511
3	**MAMPOSTERIA**				
3.1	Construcción de MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CONCRETO DE 12 x 20 x 40 cm. Espesor 12. resistencia 12 Mpa.	MT²	$ 159.990	26,40	$ 4.223.729

	Incluye el suministro y transporte del bloque, el mortero de pega 0,25:1:5, (cal-cemento-arena) espesor máx.=0.012 m, estructural				
4	**REVOQUE, CAÑUELAS Y PINTURA MUROS**				
4.1	Aplicación de PINTURA ACRÍLICA en muros para exteriores (hidrorepelente) tipo Koraza o equivalente de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 2 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Colores naranja y blanco. MUROS	MT²	$ 50.392	1170,75	$ 58.996.434
4.2	Aplicación de PINTURA ACRÍLICA en muros para interiores (hidrorepelente) tipo Koraza o equivalente de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 2 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color blanco hueso. MUROS	M2	$ 49.380	252,77	$ 12.481.571
4.3	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 IMPERMEABILIZADO con Sika 1 o equivalente, EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	MT²	$ 52.073	60,00	$ 3.124.380
	Suministro transporte e instalación de estuco acrílico, para muros interiores	m2	$ 36.000	52,00	$ 1.872.000
4.5	Cañuela perimetral	Ml	$ 336.679	2,00	673.358
4.6	Descontaminación y retiro escombros	GL	$ 7.900.729	0,80	$ 6.320.583
4.7	Reparación grietas y fisuras	GL	287.520	40,00	11.500.800
18	**CUBIERTA**				
18,1	suministro, transporte e instalación de tacos para soporte de estructura de cubierta, para construcción de vigas	GL	$ 1.650.000	1,00	$ 1.650.000
	SUBTOTAL		**$ -**		**$ 107.938.538**
	SUBTOTAL				$ 107.938.538
	ADMINISTRACION			32%	$ 34.540.332
	UTILIDAD			5%	$ 5.396.927
	IVA SOBRE LA UTILIDAD			19%	$ 1.025.416
	TOTAL			**TOTAL**	**$ 148.901.214**

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro hospital	1%
Estampilla pro deportes	2.5 %
Estampilla pro justicia familiar	2%
Contribución especial	5%
ICA	0.8%

5. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Plazo	Cuatro (4) meses contado a partir de la firma del acta de inicio
Forma de pago	El municipio de FRONTINO, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: ANTICIPO: correspondiente hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato previa aprobación de la póliza del bueno manejo y correcta inversión del anticipo y del plan de inversión y firma del acta de inicio. Un cincuenta por ciento (50%) de los recursos mediante pactas parciales de avance de conformidad con las obras efectivamente ejecutadas y tras aprobación de la supervisión del contrato. El diez por ciento (10%) tras ejecución total de las obras, recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de informe final, paz y salvos y demás soportes requeridos para liquidación del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de Frontino Antioquia

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 y de la ley 1150 de 2007, se adjudicará el contrato derivado del presente proceso de selección al proponente quien luego de acreditar los requisitos o condiciones jurídicas habilitantes siendo la oferta más favorable aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones resulte ser la más ventajosa para la entidad mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio conforme se establece en los pliegos de condiciones.

7. ANALISIS DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO Y SU MITIGACION.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Para tal efecto, la administración municipal ha establecido la siguiente matriz a la cual estará sometido el proceso, todo ello en los términos del art 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Se anexa matriz de riesgos.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Dentro de los dos (02) días contados a partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los siguientes amparos

Garantía de seriedad de la oferta	Su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado al paquete a ofertar. Esta debe estar vigente mínimo cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única.
Cumplimiento del contrato	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del anticipo, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:	Por un valor igual al diez por ciento (15%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	Por el veinte por ciento (20%) y una vigencia de Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de las obras
Responsabilidad civil extracontractual	Por un valor equivalente a 200 SMMLV y una vigencia por el tiempo de ejecución del contrato

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE FRONTINO.

8.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE FRONTINO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MUNICIPIO DE FRONTINO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE FRONTINO, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE FRONTINO", asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MUNICIPIO DE FRONTINO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que

surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE FRONTINO.

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Esta Contratación SI ( ) **NO (X**) está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **NO SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública. Lo anterior por cuanto se procederá a dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, en lo que atañe a las convocatorias limitadas a Mipyme numeral 1º.

País con que se tiene el acuerdo	Entidad estatal fue esta incluida	El presupuesto oficial del proceso es superior al del acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	El proceso está cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	Si	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados unidos	Si	No	No	No
Salvador	Si	No	No	No
Guatemala	Si	No	No	No
Honduras	Si	No	No	No
Dinamarca	Si	No	No	No
Noruega	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	Si	No	No	No
Unión europea	Si	No	No	No
Comunidad andina	Si	No	No	No

Dado en el Municipio de FRONTINO Antioquia, al día nueve (09) de Junio de 2026

Cordialmente,

JHOMARO GIRALDO USME
Secretar de Planeación y Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal, Frontino, Antioquia.

Ver los siguientes links, de la Agencia Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_la_identificacion_y_cobertura_del_riesgo_en_los_procesos_de_contratacion.pdf

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Jhomaro Giraldo Usme– Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial		09/06/2026
Revisó:	Juan Carlos Pineda Araque – Asesor Jurídico Externo		09/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			